

Han a fferoado el año de 1540 que mandaron se preporen
 y se pongan por cabecera del Hacimiento; Con que los prometidos
 se ad mitiones han guardado sus leyes del quadero y
 muelos a punta muerros y caudales y sin yno car
 ni sacrolo Contraio. Y con que an deser Boxos de el Cabala
 Los forasteros, e truxeron rigo y rebata a la lousa. Por tierra
 y con que si la ordenancia se ha por fferoado para que los
 mercaderes no traigan sustendas a la plaza principal no lo con
 firmare sumas no an de pretender derechos ninguno. Lo ven
 dadnos Contra ^{la ciudad} los mercaderes Contra la ciudad ~~no se~~
 en fferoado. De alcabala de lo que vendieren y se la por prima
 ven an de ser de ella no cumpliendo lo mercaderes lo que
 sumas de mandare.

Por quanto la cantidad que se ha en la cabecera
 de sumas es muy grande y el comercio a los mercaderes
 por la actividad del tiempo que se de fferoado y muelos de
 esto los vecinos han por ser necesitados. Y tanto que
 se han con sus cosas a otros lugares con que se tiene que no
 a lo que se de por las de las rentas. La cantidad de muelos
 que se ha en esta obligada a pagar a sumas de mas de cueth.
 En fferoado para que se distribuya las cosas que se tiene
 lo que faltare para la paga del donatibo o rimo con
 que se dio a sumas que se han dos que son mil ducados y los
 gales. Y fferoado sobre su admimstracion. Lo blanco
 de fferoado = que la de la renta de la renta de el confidenciam que se
 de pagar lo de fferoado tres por ciento de alcabala de los
 las mercaderes que se traen por la mar a vender ben
 dinen en fferoado de desde primera de fferoado de el año de
 mil y sesenta y cinco que se de comenzar. El de la fferoado
 muelos de los de el rigo sebada y fferoado que se traen por
 la mar que se de que se ha en cuenta de fferoado no an
 de pagar los de los tres por ciento = los mercaderes contra su ciudad y no otra
 pleuon = muelos = fferoado = la ciudad = tale = fferoado

Cristobal Colon
 Vasco Nunez de Balboa

Agnes
 Juan Martin
 Alonso

